

Expediente: 62/23-I1

Carátula: GOMEZ LUCAS JOSE C/ ALANIZ JUAN ABEL S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 05/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20368705684 - GOMEZ, LUCAS JOSE-ACTOR

90000000000 - ALANIZ, JUAN ABEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 62/23-I1



H20461527011

JUICIO: GOMEZ LUCAS JOSE c/ ALANIZ JUAN ABEL s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS. EXPTE. 62/23-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 04/02/2026 informo a S.S. que el Letrado QUESSA FERNANDO DAVID tiene para percibir la suma de \$78.182 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$32.500,20, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 04 de febrero de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de **\$27.181,40 (PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 40/100)**(se hace constar que se abona la suma de \$29.545 por pago de honorarios, menos el 8% de los aportes previsionales a cargo del Letrado (\$2.363,60), resulta la suma de \$27.181,40), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de el Letrado QUESSA FERNANDO DAVID, desde la cuenta N°560809555573984, CBU N°2850608750095555739845 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°4-608-0952583702-7, CBU N°2850608740095258370278 del Banco MACRO S.A., titular QUESSA FERNANDO DAVID, CUIT N° 20368705684.

b) Las sumas de **\$2.954,50 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$2.363,60 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 60/100)** correspondiente al 8% a cargo del Letrado QUESSA, FERNANDO DAVID (Ley 6059), desde la cuenta N° 560809555573984, CBU N° 2850608750095555739845, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta

Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. II) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.^{AA}

Actuación firmada en fecha 04/02/2026

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.